



Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)



Asunto: Transferencia Crédito distinta área gasto finalización Residencia
Nº. Expte: 2026/TCD_01/000001

TRANSFERENCIA CRÉDITOS DISTINTA AREA DE GASTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2026, se aprobó inicialmente el expediente de transferencia de créditos nº 2026/TCD_01/000001.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expuso al público dicho acuerdo por plazo de 15 días hábiles al objeto de que los interesados puedan formular reclamaciones, mediante anuncio publicado en el BOP nº 65 de 7 de abril de 2026 y en el tablón municipal.

Sometido el acuerdo al trámite de información pública y no habiéndose presentado alegaciones dentro de plazo, se a eleva automáticamente a definitivo el acuerdo inicial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 179.1, en concordancia con el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se inserta a continuación el resumen por Capítulos de las transferencias acordadas:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	INCREMENTO Capítulo VI gastos	DISMINUCIÓN Capítulo VI gastos
324/629 Funcionamiento de Centros Docentes de Enseñanza Secundaria.		9.000,00 €
231/632 Acción Social Inversión de Reposición Edificios	9.000,00 €	
TOTAL INCREMENTO/DISMINUCIÓN	9.000,00 €	9.000,00 €

En Guadalcanal a la fecha de firma electrónica

La Alcaldesa

Fdo.: D^a. Regina Rivero Blanco

Plaza de España nº 1 – 41390 GUADALCANAL (Sevilla) – Telf.: 954 886 001/06 – Fax: 954 886 223 www.guadalcanal.es
Email.: guadalcanal@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	KTryz+gNpkzSKF8XsV8CmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Regina Rivero Blanco	Firmado	04/05/2026 19:51:33
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KTryz%2BgNpkzSKF8XsV8CmQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

